

VISTOS:

- 1.- El DFL. N° 1-3063 de 1980, de Ministerio del Interior.
- 2.- Los Dictámenes 4663/96, 30811/95 y 3453/07, de la Contraloría General de la República, que dicen relación sobre el pago de gastos de movilización a estudiantes en práctica.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Art. 8 del Código del trabajo.
- 4.- Correo electrónico de fecha 15/09/2022, donde envían antecedentes del alumno en práctica en este Dpto. de Educación y otros.
- 5.- La ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la estudiante que se señala en el presente Decreto Alcaldicio, requiere realizar su traslado en movilización pública, para realizar su práctica profesional; hacia esta repartición.
- 2.- Dicho gasto será reembolsado por el Departamento de Educación, conforme lo estipulado en el Art. 8 del Código del Trabajo y Dictámenes individualizados en el Visto 2.
- 3.- Que, habiendo realizado los cálculos se otorgará como monto máximo \$10.000 mensual para la estudiante según corresponda.
- 4.- Los gastos en movilización se justificarán a través de la exhibición de los correspondientes boletos.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la práctica profesional a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	VALERIA ANGÉLICA MELIN CONTRERAS
RUT	[REDACTED]
ESTABLECIMIENTO	UCT [REDACTED]
PERIODO DE PRÁCTICA	DESDE 29-08-2022 HASTA 09-12-2022
UNIDAD MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DE PRÁCTICA	PABLO TOTINO SHIMABUKURO
MONTO	\$ 10.000 MENSUAL

- 2.- Impútese el gasto que genera lo dispuesto en este Decreto, al ítem 21.03.007 "Alumnos en Práctica", por la suma de \$10.000 pesos mensuales; del presupuesto de Gastos de este Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/JBE/CVC/rvd
DISTRIBUCION:
Interesado
Oficina de Partes
Oficina de Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC 2565654

